San José, 16 de junio de 2022

N° 6164-2022

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora Magistrada**

**Msc. Roxana Chacón Artavia**

**Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia**

**Estimada señora:**

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión **N° 30-2022** celebrada el **13 de junio** **de 2022,** que literalmente dice:

**“****ARTÍCULO VI**

**Documento N° 6550-2022 / 6551-2022 / 6669-2022**

La máster Roxana Chacón Artavia, magistrada de la Sala Segunda, en correo electrónico del 9 de junio de 2022, gestionó lo siguiente:

“He solicitado este espacio ante la Corte Plena para aclarar y rectificar una información dada por un medio de prensa, en torno a la elaboración de una serie de documentales que fueron transmitidos durante los días del 23 al 26 de mayo del 2022, en un Noticiero de Canal 13 SINART, realizados en torno a los 5 años de la vigencia de la Ley de Reforma Procesal Laboral, titulado “Justicia Laboral: Ni pronta, Ni Cumplida: “ y el Video Segunda Parte: titulado “Reforma Laboral atascó de expedientes a la Sala Segunda”.

Que para explicar a la Corte y a la opinión pública en general, hago un análisis de los antecedentes que dieron paso a la edición de 4 videos elaborados, y transmitidos por el Noticiero:

**Primero:** Para la realización de éstos videos informativos, que fueron transmitidos en cuatro días diferentes en las ediciones de las 7:00a.m., 12 medio día y 7:00p.m., se solicitó en el mes de enero del 2022, una información al Jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional del Poder Judicial, el Lic. Sergio Bonilla Bastos, relativa a obtener una certificación sobre la situación actual en cuanto al circulante de asuntos en la Sala Segunda, propiamente lo relacionado a las cargas de trabajo de cada una de las Oficinas de los Magistrados y Magistradas de la Sala, ello desde la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral en julio de 2017. Aunado a ello, se solicitó los informes mensuales generados en el Sistema SIGMA y consulta de asuntos en trámite en el Sistema de Gestión de Despachos Judicial, entre otros datos más. ***(véase respuesta que se adjunta, del oficio 68-2022 de fecha 19 de enero del 2022).***

**Segundo**: Que la información solicitada le fue entregada a la Periodista a cargo del reportaje, mediante certificación que fue extendida por el Magistrado Presidente Orlando Aguirre Gómez, contenida en el Oficio 68-2022 de fecha 19 de enero del 2022 y entregado al Medio Noticioso al día siguiente. Aclaro que en éste documento, se incorporan datos estadísticos del comportamiento de entrada y salida del circulante de la Sala, desde el 01 de julio de 2017 al 31 de diciembre del 2021 y de lo certificado se señala:

“*Tal y como se observa, a partir de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral se presentó un incremento en la cantidad de asuntos laborales ingresados por año, alcanzando el punto máximo de ingreso en el año 2019 con 3293 asuntos, con una tendencia a la baja a partir del 2020, ingresando para el año 2021, la cantidad de 2455 asuntos.*

*Así en el año 2017 ingresaron 1522 expedientes, en el 2018 un total de 3195 asuntos, en el 2019 un total de 3293 expedientes, en el año 2020 se recibieron 2759 expedientes y finalmente en el año 2021 un total de 2455 asuntos ingresaron.*

*En cuanto a la cantidad de asuntos laborales terminados desde la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral, se muestra un comportamiento creciente de asuntos terminados por año, con una leve disminución durante el 2020, alcanzando la cifra máxima de 2431 asuntos resueltos el 2021.”*

*Se indica en el Oficio, que la cantidad de expedientes terminados en la Oficinas de los Magistrados y Magistradas del 2017 al 2021 es la siguiente:*

*Magistrado 1, 2473.*

*Magistrado 2, 1986.*

*Magistrado 3, 2469*

*Magistrado 4, 2469*

*Magistrado 5, 1966*

*Luego la información entregada establece una serie de cuadros donde se visualizan los asuntos turnados y terminados en cada una de las Oficinas de los Magistrados y Magistradas de la Sala Segunda.* ***(Idem véase el Oficio 68-2022 del 19 de enero del 2022 que se adjunta).***

En la *certificación extendida mediante el Oficio 68-2022, se indica que para el caso de la Oficina de la Magistrada Roxana Chacón Artavia, del total de los expedientes en trámite al 31 de diciembre 2021, se tenían 770 expedientes asignados en el escritorio de la Magistrada, donde 303 asuntos se encontraban pendientes para estudio y redacción del proyecto, de los cuales 284 expedientes son electrónicos y 19 físicos. Los restantes 467 asuntos ya contaban a esa fecha (19 de enero del 2022) con proyecto de sentencia y se encontraban circulando y en otras ubicaciones.*

*Así de la información oficial entregada por el Magistrado Presidente de la Sala Segunda, solamente quedaban en trámite en la Oficina de la Magistrada Chacón Artavia un total de 303 expedientes propios de la tramitación normal de su Oficina.* ***(véase cuadro en informe Oficio 68-2022 del 19 de enero del 2022 que se adjunta).-***

**Tercero:** He considerado una obligación de mi parte, y una exigencia de Ley, aclarar esta información, que expuso la carga laboral de todos los integrantes de la Sala Segunda, incluidos los asuntos pendientes de trámite en mi Oficina. La aclaración obligatoria a la Corte Plena, tiene que ver con los números difundidos sobre la tramitación de los casos que me han sido asignados y de la revisión de proyectos de sentencia de otros Magistrados y Magistrada, para ser llevados finalmente a la Sala de Votación.

Si conviene indicar que el sistema implementado de revisión para todos los asuntos en la Sala Segunda, por ser un Tribunal Colegiado de 5 Magistrados(as) se ha definido la circulación de todos los expedientes que ingresen y la revisión de estos asuntos por parte de todos los integrantes de la Sala. Lo anterior, significa que se mantiene una carga laboral propia en cada Despacho de los asuntos pendientes para estudio y redacción del proyecto que se nos asignan y por otro lado mantenemos una carga laboral de revisar y aprobar los expedientes que se le envíen correspondientes a las Oficinas de otros compañeros Magistrados(as), para finalmente, dar aprobación y que estos asuntos puedan seguir el trámite correspondiente hasta llegar a la sala de votación.

Así las cosas, se manejan dos datos importantes en las estadísticas que deben ser consideradas, una la carga propia de asuntos que maneja un Magistrado o una Magistrada, y dos la carga laboral de asumir la revisión de todos los asuntos del resto de las Oficinas de Magistrados.

**Cuarto:**  Que este espacio lo he solicitado para rendir un Informe que por Ley es obligatorio ante la información dada por el medio de prensa y en acatamiento de las disposiciones de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno su artículo 12 incisos a) y b) sobre los   “Deberes del Jerarca y de los Titulares Subordinados en el sistema de control interno. Corresponde, precisamente a los Titulares Subordinados y Jerarcas, velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo y tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Así en cumplimiento de estas disposiciones, procedí entonces a una revisión y verificación de lo actuado, siendo que no es correcto afirmar -como lo dijo el video- que **“la Oficina de la Magistrada Chacón es la que tiene mayor número de expedientes atascados un total de 1191 expedientes”.** Confrontando esa información, con los datos estadísticos del Sistema SIGMA del Poder Judicial, se visualiza que desde la fecha del pedido de la información por parte del Medio Noticioso, 20 de enero del 2022, a la salida del primer video de el 22 de mayo, se demuestra que estos asuntos nunca estuvieron atascados y más bien los expedientes fueron debidamente atendidos y trasladados a los Despachos respectivos. Así de la información oficial, se concluye que la tramitación que se le dio la Magistrada Chacón a estos asuntos, en el plazo de enero al mes de mayo del 2022 es la siguiente:

A.-La Oficina de la Magistrada Chacón Artavia, revisó un total de 476 asuntos correspondientes a otros Magistrados y Magistrada, los cuales fueron devueltos por mi Secretaria, a los respectivos Despachos para seguir el proceso de circulación y ser llevados a la Sala de Votación.

Se pusieron a circular de Proyectos de Sentencia de expedientes asignados a la Magistrada Chacón Artavia, un total de 179 asuntos.

Y además se revisó 27 expedientes más que presentaban algún grado de dificultad.

Solo en este primer Listado extendido por el Departamento TI, certificación oficial del Poder Judicial y denominado “Archivo Expedientes Tramitados” se reporta un total de **682 expedientes revisados y atendidos.**

B.-En el segundo informe levantado por el Departamento de Tecnología de la Información, se incluye el período del 23 de abril al 22 de mayo del 2022, dando como resultado que se revisaron proyectos de sentencias de otros Magistrados y Magistrada un total de **183 Expedientes.**

Además en este período de tiempo, se pusieron a circular Proyectos de Sentencia de la Magistrada Chacón Artavia, un total de **72 asuntos.**

Esto consta en el segundo listado denominado “Magistrada.xlsx” para un total de **255 expedientes** **tramitados.-**

**Lo anterior significa que durante el período del 20 de enero al 22 de mayo del 2022, ya se habían  tramitado 937 asuntos antes de la difusión de los videos transmitidos.**

**Quinto:** En igual sentido, hago ver a la Corte Plena que de ésta carga laboral reportada, muchos de estos asuntos ya han sido enviados a la Sala de Votación, y ya cuentan a esta fecha con número de voto, y otros están pendientes, por lo que se espera que en un plazo muy corto se conozcan, siendo que en todos estos asuntos esta Magistrada Chacón Artavia, ha concurrido con el voto respectivo.

Esto se hace del conocimiento público para reestablecer la credibilidad de los usuarios que mantienen asuntos pendientes de trámite ante nuestra Sala, los cuales merecen todo el respeto, y la obligación de nuestra parte de informarles que estamos tomando todas las medidas necesarias para garantizar en el menor plazo posible la resolución de sus asuntos. Este es el compromiso de todos los integrantes Magistrados y Magistradas de la Sala Segunda.

**Sexto:** Si deseo aclarar también a la Corte Plena y a la Opinión Pública en general, que estos años de implementación de la Ley de Reforma Procesal Laboral han sido de gran beneficio y avance para la tramitación de procesos laborales. Anteriormente, a la Reforma los asuntos duraban de 8 a 10 años en la Jurisdicción Laboral entiéndase en los Juzgados de Trabajo, Tribunales Superiores de Trabajo, y Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia. Hoy día, casi al cumplir 5 años de la vigencia de la Ley, toda la Jurisdicción ha hecho un gran esfuerzo y se ha atendido la mora judicial que se tenía y se enfrenta todavía en forma responsable los asuntos que aún quedan pendientes, antes de la reforma. Ello es así, debido a un gran compromiso de los Jueces tramitadores y también a decisiones puntuales que se han tomado a lo interno del Poder Judicial, para asignar Jueces adicionales a aquellos juzgados que lo requieran y así sacar los atrasos existentes. Señaló que esta tarea, se ha llevado a cabo con la coordinación y colaboración del Centro de Apoyo Jurisdiccional y también de la Dirección de Planificación Institucional, quienes conjuntamente con la Comisión Laboral tomaron decisiones oportunas para dotar del recurso humano necesario a aquellos Juzgados que lo necesitaban y aún lo necesitan, para sacar los asuntos pendientes. Debo de informar, que recientemente la Corte Plena aprobó una herramienta informática, sugerida por las Direcciones de Planificación Institucional y la Dirección de Tecnología de la Información, que permitirá visualizar la mora a partir del comportamiento de cada materia. Ello dará una claridad sobre lo aún pendiente en todas las materias y en la materia laboral también, lo que permitirá tomar acciones puntuales para finalizar los atrasos que aún existan y tomar las medidas oportunas para su tramitación y cierre.

A los cinco años de haber iniciado su vigencia en el mes de julio del 2022 la Ley de Reforma Procesal Laboral también vivió el impacto de estos dos años de la pandemia que enfrentó el mundo entero. La Corte Plena en su oportunidad, tomó todas las medidas necesarias para enfrentar la crisis sanitaria, pero también para no detener el conocimiento y resolución de los asuntos que fueron presentados ante la instancia judicial de marzo 2020 a la fecha. Eso se hizo en todas las materias y para ello se aprobaron protocolos de audiencias virtuales por teams para la tramitación de los expedientes y se tomó medidas de establecer aforos en cuanto al número de personas que podía permanecer en un Juzgado en estos juicios, ello también en protección de la vida de las personas usuarias de estos servicios.

Al principio las partes en el proceso no querían acceder a estas audiencias virtuales por desconocer la forma en que se llevarían a cabo las mismas, sin embargo, con el tiempo se encuentran más familiarizadas y ahora podríamos decir que muchos de ellos consideran la herramienta teams como una ventaja para la tramitación de las audiencias de juicio. La pandemia generó inconvenientes, pero también generó oportunidades para reinventarnos como Poder Judicial y asumir el reto de nuevas formas de tramitación de los expedientes judiciales. Los usuarios también tuvieron que aprender que hay otros sistemas de tramitación a los cuales se puede acceder para lograr que los asuntos no se detengan.

Como toda Ley, la Ley de Reforma Procesal laboral impacta a la población costarricense y extranjera que vive en nuestro país, que mantiene un trabajo para obtener su subsistencia económica, y que por el solo hecho de ser trabajador o trabajadora en algún momento de su vida laboral, se le presentaran posibles diferencias o reclamaciones, lo que hará que tengan que canalizarlas ante su patrono, y de no ser atendidas deberán acudir a las instancias judiciales en reclamo de sus derechos laborales.

Esta Ley de Reforma Procesal Laboral es el procedimiento a seguir que garantiza esas reclamaciones. Razón por la cual, en el marco de los 5 años de implementación de la misma, se hace necesario a lo interno del Poder Judicial su evaluación en cada una de las etapas procesales, para definir sus fortalezas, para ver cuales de estos procesos están presentando cuellos de botella que no permiten la agilidad de los asuntos.

Se hace necesario también evaluar algunos de los procedimientos que han sido dados como competencia a los Tribunales de Apelación y a la Sala de Casación. Una revisión de los procesos especiales, -los fueros especiales de protección y tutela del debido proceso-, las pensiones que vienen a casación, y evaluar los recursos humanos instalados a lo interno de la Sala con que se cuente para hacer frente a estas obligaciones. Ello permitirá distribuir mejor los asuntos en los Tribunales de Apelación de Trabajo, definir las posibles reformas que la Ley requiera, y así garantizar una mayor eficiencia de los asuntos recibidos.

Nos queda entonces pendiente este gran reto a lo interno de la Sala Segunda y del Poder Judicial de hacer la evaluación oportuna, y ajustar el proceso aprobado en la Ley, con miras de mejorarlo y hacerlo más eficiente, para que los próximos cinco años arrojen una reducción de plazos en la resolución de estas demandas laborales y una garantía a los usuarios, de que los asuntos serán resueltos con justicia pronta y cumplida. Eso implicará un trabajo eficiente, para definir reformas oportunas y sugerir proyectos de Ley que reformen algunos de estos procedimientos, eso será un esfuerzo en el cual estamos todos los Magistrados y Magistradas de la Sala Segunda quedamos comprometidos y comprometidas.

Dejo así rendido este informe de ley a la Corte Plena sobre lo actuado desde mi Despacho, y rendición de cuentas ante los usuarios de los servicios que brinda la Sala Segunda sobre el trámite de estos asuntos. No sin antes indicar, que he acompañado a éste informe, las certificaciones oportunas que demuestran lo actuado y las estadísticas obtenidas del Sistema de Gestión de Despachos Judiciales del Poder Judicial, así como la información que fue suministrada en su oportunidad a la Periodista que tuvo a su cargo la producción de 4 videos sobre la Justicia Laboral.

En igual, sentido solicitó a la Corte Plena que esta información, pueda ser colocada en la página oficial de Poder Judicial para informar a la población en general.

(…)”

-0-

**Documentación adjunta:**

      

-0-

Manifiesta la Secretaria General: “El artículo VI, la magistrada Chacón solicita se le permita aclarar y rectificar una información que fue transmitida por un medio de prensa, sobre datos estadísticos y de tramitación de asuntos en la Sala Segunda y propiamente también, doña Roxana, solicita un espacio para leer el informe".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Con mucho gusto. Tiene la palabra".

Indica la magistrada Chacón: "Gracias señor Presidente. Buenos días señores magistrados y señoras magistradas.

Efectivamente, he solicitado un espacio en la parte de propuestas para hacer un informe que he considerado que es importante y que, además, al cual estoy obligada por la Ley General de Control Interno.

Quiero decir que hace, más o menos, unos 15 o 22 días, en la última semana del mes de mayo, se dio a conocer varios videos, una secuencia, un documental de cuatro videos que tienen que ver, que fueron hechos por el canal 13 SINART y que tenían en torno a los cinco años de la vigencia de la Ley de Reforma Procesal Laboral, titulado "Justicia Laboral, ni pronta ni cumplida", y el video específicamente al que yo quiero hacer referencia es el video de la parte segunda que es titulado "Reforma Laboral atascó de expedientes a la Sala Segunda" ¿Por qué hablo sobre este video?

Bueno, porque específicamente después de una entrevista de casi una hora con la periodista, pues solamente se me pasaron un minuto quince segundos en el segundo video, de todo lo que conversamos con la periodista y entonces, a mí me parece que lo que se consignó está totalmente descontextualizado de la entrevista de una hora por completo, solamente se tomó un minuto quince segundos y a mí me parece que la ciudadanía y en general la Corte Plena, necesita tener una explicación sobre lo ahí ocurrido.

Quiero decir que, para explicar, bueno, específicamente tiene que ver con esta realización de estos videos informativos que fueron transmitidos en cuatro días diferentes en las ediciones de las siete de la mañana, de los doce mediodía y de las siete de la noche.

Específicamente, este asunto empezó con una solicitud de información que se le hizo al jefe del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional del Poder Judicial, el licenciado Sergio Bonilla Bastos, y que tenía que ver o relativa a obtener una certificación sobre la situación actual en cuanto al circulante de asuntos en la Sala Segunda, propiamente lo relacionado en las cargas de trabajo de cada una de las oficinas de los magistrados y magistradas de la Sala; ello específicamente desde la entrada en vigencia de la reforma procesal laboral en julio del año 2017.

Aunado a esa información que se solicitó, también se solicitó informes mensuales generados en el sistema SIGMA y consulta de asuntos en trámite en el Sistema de Gestión de Despachos Judicial, entre otros datos más.

Segundo, que esa información solicitada, le fue entregada a la periodista a cargo del reportaje mediante una certificación que fue extendida por el magistrado presidente, Orlando Aguirre Gómez, contenida en el oficio 68-2022 que se le fue entregado de fecha 19 de enero del 2022 y que fue entregado al día siguiente a la periodista.

Aclaro, que en este documento y ahí ustedes lo tienen, porque adjunto a esta información están todos los archivos que se dejaron consignados en el acta de esta Corte Plena y que tiene que ver con datos estadísticos la información que se le brindó a la periodista del comportamiento de la entrada y salida del circulante de la Sala ¿Desde cuándo? Desde el primero de julio del 2017 al 31 de diciembre del 2021.

Específicamente, lo que ahí se señala muy a groso modo y en general, porque ustedes en detalle y la ciudadanía en general lo podrá accesar, toda esta información está adjunta a esta acta y a este artículo, ahí prácticamente se dice tal y como se observa, a partir de la entrada en vigencia de la reforma procesal laboral, se presentó un incremento en la cantidad de asuntos laborales ingresados por año, alcanzado en punto máximo de ingreso en el año 2019, con 3293 asuntos, con una tendencia a la baja a partir del año 2020, ingresando para el año 2021 la cantidad de 2455 asuntos.

Así, en el año 2017 ingresaron 1522 expedientes, en el 2018 un total 3195 asuntos, en el 2019 un total de 3293 expedientes, en el año 2020 se recibieron 2759 expedientes y finalmente, en el año 2021 un total de 2455 asuntos ingresados.

En cuanto a la cantidad de asuntos laborales terminados desde la entrada en vigencia de la reforma procesal laboral, se muestra un comportamiento creciente, esto es en la Sala Segunda, terminado por año con una leve disminución durante el 2020, alcanzando la cifra máxima de 2431 asuntos resueltos el 2021.

Se indica en el oficio, que la cantidad de expedientes terminados en las oficinas de los magistrados y magistradas desde el 2017 al 2021 es la siguiente; magistrado uno 2473 asuntos, magistrado dos 1986, magistrado tres 2469 asuntos, magistrado cuatro 2469, magistrado cinco 1966; luego la información entregada establece una serie de cuadros donde se visualizan los asuntos turnados y terminados en cada una de las oficinas de los magistrados y magistradas de la Sala Segunda.

En la certificación, extendida mediante el oficio N°68-2022 se indica que para el caso de la oficina de la magistrada Roxana Chacón Artavia, del total de los expedientes en trámite al 31 de diciembre del 2021, se tenía 770 expedientes asignados en el escritorio de la magistrada, donde 303 asuntos de encontraban pendientes para estudio y redacción del proyecto de los cuales 284 expedientes son electrónicos y 19 son físicos, los restantes 467 asuntos, ya contaban a la fecha, el 19 de enero del 2022, con proyecto de sentencia y se encontraban circulando en las otras ubicaciones.

Así de la información oficial entregada por el Magistrado Presidente de la Sala Segunda, solamente quedaban en trámite en la Oficina de la Magistrada Chacón Artavia un total de 303 expedientes propios de la tramitación normal de su Oficina.

El punto tercero: Es que he considerado una obligación de mi parte, y una exigencia de Ley, aclarar esta información, que expuso la carga laboral de todos los integrantes de la Sala Segunda, incluidos los asuntos pendientes de trámite en mi Oficina. La aclaración obligatoria a la Corte Plena, tiene que ver con los números difundidos sobre la tramitación de los casos que me han sido asignados y de la revisión de proyectos de sentencia de otros Magistrados y Magistrada, para ser llevados finalmente a la Sala de Votación.

Si conviene indicar que el sistema implementado de revisión para todos los asuntos en la Sala Segunda, por ser un Tribunal Colegiado de 5 Magistrados y Magistradas se ha definido la circulación de todos los expedientes que ingresen y la revisión de estos asuntos por parte de todos los integrantes de la Sala. Lo anterior, significa que se mantiene una carga laboral propia en cada Despacho de los asuntos pendientes para estudio y redacción del proyecto que se nos asignan y por otro lado mantenemos una carga laboral de revisar y aprobar los expedientes que se le envíen correspondientes a las Oficinas de otros compañeros Magistrados y Magistradas para finalmente, dar aprobación y que estos asuntos puedan seguir el trámite correspondiente hasta llegar a la sala de votación.

Así las cosas, se manejan dos datos importantes en las estadísticas que deben ser consideradas, uno la carga propia de asuntos que maneja un Magistrado o una Magistrada, y dos la carga laboral de asumir la revisión de todos los asuntos del resto de las Oficinas de Magistrados.

Cuarto:Que este espacio lo he solicitado para rendir un informe que por Ley estoy obligada ante la información dada por el medio de prensa y en acatamiento estricto de las disposiciones de la Ley 8292, Ley General de Control Interno su artículo 12 incisos a) y b) sobre los “Deberes del Jerarca y de los Titulares Subordinados en el sistema de control interno. Corresponde, precisamente a los Titulares Subordinados y Jerarcas, velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo y tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Así en cumplimiento de estas disposiciones, procedí entonces a una revisión y verificación de lo actuado, siendo que no es correcto afirmar -como lo dijo el video segunda parte- que “la Oficina de la Magistrada Chacón es la que tiene mayor número de expedientes atascados un total de 1191 expedientes”. Confrontada esa información, con los datos estadísticos del Sistema SIGMA del Poder Judicial, se visualiza que, desde la fecha del pedido de la información por parte del Medio Noticioso, o sea, el 20 de enero del 2022, a la salida del primer video del 22 de mayo, se demuestra que estos asuntos nunca estuvieron atascados y más bien los expedientes fueron debidamente atendidos y trasladados a los despachos respectivos. Así de la información oficial, se concluye que la tramitación que le dio la Magistrada Chacón a estos asuntos, en el plazo de enero al mes de mayo del 2022 es la siguiente:

A.-La Oficina de la Magistrada Chacón Artavia, revisó un total de 476 asuntos correspondientes a otros Magistrados y Magistradas, los cuales fueron devueltos por mi Secretaria, a los respectivos Despachos para seguir el proceso de circulación y ser llevados a la Sala de Votación.

Se pusieron a circular de Proyectos de Sentencia de expedientes asignados a la Magistrada Chacón Artavia, un total de 179 asuntos.

Y además se revisó 27 expedientes más que presentaban algún grado de dificultad.

Solo en este periodo el listado extendido por el Departamento TI, que es una certificación oficial del Poder Judicial y denominado y que consta aquí en los archivos adjuntos y que quedarán en el acta, que también he solicitado que esta información se pueda poner en la página oficial del Poder Judicial para aclarar a la ciudadanía y especialmente a las personas que tienen asuntos pendientes, en ese Archivo de Expedientes Tramitados se reporta un total de 682 expedientes revisados y atendidos.

B.-En el segundo informe levantado por el Departamento de Tecnología de la Información, se incluye el período que va del 23 de abril al 22 de mayo del 2022, o sea, antes de que se difundiera la información, dando como un resultado también, adicional de la revisión de 183 Expedientes y proyectos de sentencia también, de otros magistrados y magistradas.

Además, en este período de tiempo, se pusieron a circular Proyectos de Sentencia de la Magistrada Chacón Artavia, en un total de 72 asuntos.

Esto consta en el segundo listado denominado Magistrada para un total de 255 expedientes tramitados. –

Lo anterior significa que durante el período del 20 de enero al 22 de mayo, ya se habían tramitado 937 asuntos antes de la difusión de los videos transmitidos.

Quinto:En igual sentido, hago ver a la Corte Plena que de esta carga laboral reportada, muchos de estos asuntos ya han sido enviados a la Sala de Votación, y ya cuentan a esta fecha con número de voto, y otros están pendientes, por lo que se espera que en un plazo muy corto se conozcan, siendo que en todos estos asuntos esta Magistrada Chacón Artavia, ha concurrido con el voto respectivo.

Esto se hace del conocimiento público para reestablecer la credibilidad de los usuarios que mantienen asuntos pendientes de trámite ante nuestra Sala, los cuales merecen todo el respeto, y la obligación de nuestra parte de informarles que estamos tomando todas las medidas necesarias para garantizar en el menor plazo posible la resolución de sus asuntos. Este es el compromiso de todos los integrantes magistrados y magistradas de la Sala Segunda.

Sexto: Si deseo aclarar también a la Corte Plena y a la Opinión Pública en general, que estos años de implementación de la Ley de Reforma Procesal Laboral han sido de gran beneficio y avance para la tramitación de procesos laborales.

Anteriormente, a la Reforma los asuntos duraban de 8 a 10 años en la Jurisdicción Laboral, entiéndase en los Juzgados de Trabajo, Tribunales Superiores de Trabajo, y Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

Hoy día, casi al cumplir 5 años de la vigencia de la Ley, toda la Jurisdicción ha hecho un gran esfuerzo y se ha atendido la mora judicial que se tenía y se enfrenta todavía en forma responsable los asuntos que aún quedan pendientes, antes de la reforma.

Ello es así, debido a un gran compromiso de los Jueces tramitadores y también a decisiones puntuales que se han tomado a lo interno del Poder Judicial, para asignar jueces adicionales a aquellos juzgados que lo requieran y así sacar los atrasos existentes.

Señalo, que esta tarea, se ha llevado a cabo con la coordinación y colaboración del Centro de Apoyo Jurisdiccional y también de la Dirección de Planificación Institucional, quienes conjuntamente con la Comisión Laboral tomaron decisiones oportunas para dotar del recurso humano necesario a aquellos Juzgados que lo necesitaban y aún lo necesitan, para sacar los asuntos pendientes.

Debo de informar, que recientemente la Corte Plena, aprobó una herramienta informática, sugerida por las Direcciones de Planificación Institucional y la Dirección de Tecnología de la Información, que permitirá visualizar la mora a partir del comportamiento de cada materia.

Ello dará una claridad sobre lo aún pendiente en todas las materias y en la materia laboral también, lo que permitirá tomar acciones puntuales para finalizar los atrasos que aún existan y tomar las medidas oportunas para su tramitación y cierre.

A los cinco años, de haber iniciado su vigencia en el mes de julio del 2017, ahí está mal el dato, la Ley de Reforma Procesal Laboral también vivió el impacto de estos dos años de la pandemia que enfrentó el mundo entero.

La Corte Plena en su oportunidad, tomó todas las medidas necesarias para enfrentar la crisis sanitaria, pero también para no detener el conocimiento y resolución de los asuntos que fueron presentados ante la instancia judicial de marzo 2020 a la fecha.

Eso se hizo, en todas las materias y para ello se aprobaron protocolos de audiencias virtuales por teams para la tramitación de los expedientes y se tomó medidas de establecer aforos en cuanto al número de personas que podía permanecer en un Juzgado en estos juicios, ello también en protección de la vida de las personas usuarias de estos servicios.

Al principio, las partes en el proceso no querían acceder a estas audiencias virtuales por desconocer la forma en que se llevarían a cabo las mismas, sin embargo, con el tiempo se encuentran más familiarizadas y ahora podríamos decir que muchos de ellos consideran la herramienta teams como una ventaja para la tramitación de las audiencias de juicio.

La pandemia, generó inconvenientes, pero también generó oportunidades para reinventarnos como Poder Judicial y asumir el reto de nuevas formas de tramitación de los expedientes judiciales.

Los usuarios, también tuvieron que aprender que existen otros sistemas de tramitación a los cuales se puede acceder para lograr que los asuntos no se detengan.

Como toda Ley, la Ley de Reforma Procesal laboral, impacta a la población costarricense y extranjera que vive en nuestro país, que mantiene un trabajo para obtener su subsistencia económica, y que por el solo hecho de ser trabajador o una trabajadora, en algún momento de su vida laboral, se le presentaran posibles diferencias o reclamaciones, lo que hará que tengan que canalizarlas ante su patrono, y de no ser atendidas deberán acudir a las instancias judiciales en reclamo de sus derechos laborales.

Esta Ley de Reforma Procesal Laboral, es el procedimiento a seguir que garantiza esas reclamaciones. Razón por la cual, en el marco de los 5 años de implementación de la misma, se hace necesario también a lo interno del Poder Judicial, su evaluación en cada una de las etapas procesales, para definir sus fortalezas, para ver cuáles de estos procesos están presentando cuellos de botella que no permiten la agilidad de los asuntos.

Se hace necesario, también evaluar algunos de los procedimientos que han sido dados como competencia a los Tribunales de Apelación y a la Sala de Casación.

Una revisión de los procesos especiales, -los fueros especiales de protección y tutela del debido proceso-, las pensiones que vienen directamente a casación, y evaluar especialmente los recursos humanos instalados a lo interno de la Sala Segunda con que se cuenta para hacer frente a estas obligaciones.

Ello permitirá distribuir mejor los asuntos en los Tribunales de Apelación de Trabajo, definir las posibles reformas que la Ley requiera, y así garantizar una mayor eficiencia de los asuntos recibidos.

Nos queda entonces, pendiente este gran reto a lo interno de la Sala Segunda y del Poder Judicial de hacer la evaluación oportuna, y ajustar el proceso aprobado en la Ley, con miras de mejorarlo y hacerlo más eficiente, para que los próximos cinco años arrojen una reducción de plazos en la resolución de estas demandas laborales y una garantía para los usuarios, de que los asuntos serán resueltos con justicia pronta y cumplida.

Eso implicará un trabajo eficiente, para definir reformas oportunas y sugerir proyectos de Ley que reformen algunos de estos procedimientos, esto será un esfuerzo en el cual estamos todos los magistrados y magistradas de la Sala Segunda quedamos comprometidos y comprometidas.

Dejo así entonces, rendido ante la Corte Plena este informe de ley, que a mi juicio era fundamental hacerlo para restablecer la credibilidad de los usuarios y para dar a conocer una tramitación de parte de mi despacho, de que todo ha estado correcto y hemos hecho los mayores esfuerzos, que efectivamente tenemos una carga que ha superado la capacidad instalada, pero que todos estamos totalmente comprometidos y hemos hecho una labor invaluable en el sentido de hacerlo mejor, para que los asuntos puedan ser votados lo más pronto posible.

Así que, me parecía que era muy importante restablecer, sobre todo, dar a conocer esta rendición de cuentas de mi parte, ya que he sido aludida con una información que no es veraz y no es oportuna, aquí se demuestra que efectivamente la información que maneja el Poder Judicial a lo interno en la Dirección de Tecnología de la Información con las estadísticas es clara y eso fue confrontado también con mi oficina y por eso, dejo rendido el informe, para restablecer la credibilidad de los usuarios que aún tienen pendientes asuntos de en la Sala Segunda, muchas gracias".

Responde el Presidente, magistrado Cruz: "Con mucho gusto".

-0-

**ENTRA EL MAGISTRADO OLASO**

**SALE LA MAGISTRADA VARGAS**

**Se acordó:** Tener por conocida la comunicación de la magistrada Chacón, hacerla de conocimiento del Departamento de Prensa del Poder Judicial, para que se coloque en la página oficial de este Poder de la República para informar a la población en general. **Se declara acuerdo firme. ”**

**Atentamente,**

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

**Corte Suprema de Justicia**

Cc:

Departamento de Prensa del Poder Judicial

Sra. Rebeca Bonilla Cascante, Secretaria ejecutiva

Diligencias / Refs: (**6550-2022 / 6551-2022 / 6669-2022**)

*ediazo*